

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14887.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-011-M-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reubicar los carros pancheros ubicados en la calle Mitre N° 59 y Mitre N° 275 de la Ciudad de Neuquén, según Nota N° 158 de la Subsecretaría de Comercio.

Que de acuerdo con la Ordenanza N° 10009, la actividad de venta en la vía pública realizada en las aceras de la ciudad, mediante carros de tiro manual o mesas móviles, deberá ajustarse a los parámetros establecidos en dicha norma y a los criterios que defina la Autoridad de Aplicación.

Que la Autoridad de Aplicación otorgará al beneficiario un Permiso de Uso y Ocupación del espacio público con los carnets pertinentes para la venta en la vía pública, de carácter revocable, renovable e intransferible.

Que en ningún caso podrá haber más de un puesto de venta por cuadra y estar ubicado a menos de 50 (cincuenta) metros de un salón comercial localizado en espacio privado del mismo rubro.

Que varios comerciantes manifiestan que los carros mencionados quitan visibilidad al frente de sus negocios e impiden la circulación de los transeúntes por la vereda, debido a la aglomeración de personas frente a sus carros, lo que no deja espacio para que los posibles clientes se detengan a ver sus vidrieras.

Que la instalación y funcionamiento de los carros tiene una alta demanda en términos de actividad comercial y la reubicación busca optimizar el espacio urbano, facilitar el tránsito peatonal y vehicular, y promover el desarrollo del comercio local.

Que la vereda margen Norte de la misma calle ha sido identificada como una zona con alta circulación de peatones y adecuada para la instalación de estos puestos, sin afectar el flujo del tránsito vehicular ni afectar la labor de otros comerciantes.

Que es necesario que la Autoridad de Aplicación establezca las condiciones y requisitos bajo los cuales se llevará a cabo dicha reubicación, a fin de garantizar el orden, la seguridad y la convivencia armónica entre los comerciantes.

Que, asimismo, corresponde a la Autoridad de Aplicación regular el uso del espacio público y fomentar actividades comerciales dentro de un marco de orden y seguridad.

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 001/2025, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 02/2025 del día 27 de febrero del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a reubicar dos (2) carros pancheros, actualmente ubicados en la calle Mitre N° 59 correspondiente a la Licencia Comercial N° 31434 y Mitre N° 275 correspondiente a la Licencia Comercial N° 34335, a la vereda margen Norte de la calle Mitre de la Ciudad de Neuquén, en los tramos que se determinen conforme la disponibilidad del espacio público y la seguridad vial.-

**ARTÍCULO 2º):** Los carros deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente respecto a seguridad e higiene, funcionamiento y demás requisitos que defina la Autoridad de Aplicación.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-011-M-2025).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: FERNÁNDEZ  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



|                           |             |        |
|---------------------------|-------------|--------|
| Ordenanza Municipal N°    | 14884       | / 2025 |
| Promulgada por Decreto N° | 0240        | / 2025 |
| Expte. N°                 | CD-011-M-25 |        |
| Obs.:                     |             |        |